

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Córdoba
<b>Menciones</b>	Mención en Gestión de Empresas Turísticas, Mención en Planificación de Destinos y Productos Turísticos, Mención en Sin Mención
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias del Trabajo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

**Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

#### **4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.**

Se cambia la forma de indicar el reconocimiento de créditos en la tabla, incluyendo el valor como porcentaje.

#### **4.5. Curso de adaptación para titulados.**

Se incluye información sobre el curso de adaptación para titulados de Diplomado en Turismo.

Se indica en el curso de adaptación que se podrán reconocer hasta 36ECTs por experiencia profesional. El Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2010 de

ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en el artículo 6.2 lo siguiente:

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Debe especificarse cómo se hará el reconocimiento de estos créditos.

### **5.1. Descripción del Plan de Estudios.**

Se indica que el nivel B1 de una lengua extranjera será requisito previo para la obtención del título y no para matricularse en el Trabajo Fin de Grado.

Se modifican los requisitos previos para poder matricularse en las asignaturas Practicum y Trabajo Fin de Grado.

Se recoge, atendiendo a la recomendación de la DEVA, alusión expresa a que las asignaturas optativas e intercambio están relacionadas con el ámbito de estudio del título de Turismo.

### **Actividades formativas, Metodologías docentes y Sistemas de evaluación.**

Se incluye, atendiendo a la recomendación de la Agencia, la asignación de las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación a las materias.

### **6.1. Profesorado.**

Se aclara, atendiendo a la recomendación de la DEVA, la redacción del párrafo que se incluye en este apartado, relativo al profesorado disponible. No ha podido valorarse esta modificación, dado que no se aporta nueva información.

### **7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.**

Se incorporan en el documento "Recursos Materiales Turismo Verifica 140313.pdf" los nuevos convenios, ya aceptado en el informe anterior.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 29/07/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz